



Consejo Económico y Social

Distr. general
28 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por la Alianza Internacional de Mujeres, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

Efectos de la crisis económica en la violencia por razón de género

La violencia por razón de género es un fenómeno de proporciones epidémicas que prevalece en las familias, comunidades, sociedades y culturas de todo el mundo.

Poner fin a la violencia contra la mujer no es un lujo reservado a los períodos de prosperidad. Es incluso más esencial en tiempos de crisis, cuando las mujeres se ven especialmente afectadas.

La actual crisis financiera, que ha sumido a casi todo el mundo en una recesión económica, representa una grave amenaza para los progresos realizados en los ámbitos de la igualdad entre los géneros y la reducción de la pobreza, así como para conseguir todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La igualdad económica es un factor clave en la prevención de la violencia por razón de género, en particular de la violencia doméstica, puesto que las crisis económicas intensifican los desequilibrios entre los géneros en el ámbito económico y exponen a las mujeres y las niñas a un mayor riesgo de violencia.

La actual crisis tiene un mayor impacto diferenciado en las mujeres porque su posición económica al comienzo de la crisis no era igual a la de los hombres. La mujer tiene más probabilidades que el hombre de tener un empleo vulnerable, de estar subempleada o sin trabajo, así como de carecer de protección social y tener un acceso limitado a los recursos económicos y financieros y un escaso control sobre los mismos.

Hay pruebas fehacientes de los vínculos entre la violencia y el desempleo, la violencia y la falta de vivienda y la violencia y el hacinamiento en viviendas inadecuadas.

Asimismo, es evidente que, conforme los recursos escasean debido a una mayor demanda, las relaciones entre los integrantes de la familia y también en el vecindario se vuelven más tensas. A menudo se rompe la estructura social a consecuencia del aumento de la delincuencia, el abandono familiar por parte de los cabezas de familia y una mayor violencia en el hogar y en la comunidad.

En tiempos de crisis económica aumentan la trata y la prostitución, que son las peores formas de violencia contra la mujer, y también aumenta la presión sobre las mujeres pobres, que se ven obligadas a entrar en el comercio sexual con el fin de mantener a sus familias.

Cuando la crisis provoca un aumento de la tasa de deserción escolar, los niños o sus familias pueden recurrir a la prostitución como una estrategia de subsistencia.

Además de aumentar el nivel de violencia, las medidas de austeridad que conllevan recortes en el gasto público afectan a los servicios de apoyo, dejando a las mujeres víctimas de la violencia en una posición aún más vulnerable. Dichos recortes han llevado a reducir los servicios policiales, jurídicos, de atención de la salud y otros servicios fundamentales para las víctimas.

Existe pues la necesidad urgente de analizar las causas profundas de la crisis y de trabajar para promover una concepción diferente del desarrollo basada en los derechos humanos y la igualdad entre los géneros.

La actual crisis financiera es consecuencia del fracaso en la gestión de los recursos financieros. Se ha permitido un crecimiento excesivo del sector de las finanzas en comparación con la economía real.

El fin último de la economía ha sido el dinero y los beneficios económicos, y no el suministro de bienes y la prestación de servicios. La gobernanza financiera tiene una dimensión de género, debido a la escasa representación de la mujer en el proceso de toma de decisiones financieras.

Los planes de recuperación y los programas de ajuste estructural no han integrado una perspectiva de género.

A la luz de las consideraciones anteriores, instamos a las Naciones Unidas, a los gobiernos nacionales y a los órganos rectores regionales a que analicen la arquitectura financiera mundial y a sus actores en el marco de los derechos humanos, teniendo en cuenta todos los convenios pertinentes en materia de derechos humanos.

Exhortamos también a las Naciones Unidas, a los gobiernos nacionales y a los órganos rectores regionales a que adopten y apliquen de inmediato las siguientes medidas con el fin de corregir el impacto de la crisis sobre la igualdad entre los géneros:

- a) llevar a cabo un análisis sistemático, en el que se tengan en cuenta las cuestiones de género, de las causas de la crisis, sus repercusiones sobre la mujer y las respuestas a las mismas;
- b) implantar una metodología normalizada de elaboración de presupuestos con una perspectiva de género en todos los procesos de presupuestos públicos;
- c) aplicar medidas para luchar contra el continuo proceso de feminización de la pobreza, agravada por la recesión;
- d) crear empleo, especialmente en el sector público, invirtiendo en infraestructura social (educación, atención de la salud, cuidado de niños y cuidado de personas dependientes), lo que contribuiría también a aliviar la desproporcionada carga que padecen las mujeres y les permitiría formar parte del mercado laboral;
- e) adoptar medidas en relación con la igual participación de la mujer en todos los niveles de la toma de decisiones en los ámbitos político, económico y financiero, así como en las empresas privadas;
- f) adoptar medidas enérgicas para luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer, y ofrecer apoyo económico a las mujeres víctimas de la violencia;
- g) aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y las históricas resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) del Consejo de Seguridad relativas a la mujer, la paz y seguridad, y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

Las mujeres de todo el mundo deben expresar con más viveza la necesidad de avanzar hacia un orden económico orientado a la justicia, que promueva la igualdad entre los géneros y los derechos humanos y ponga fin a la búsqueda constante del crecimiento ilimitado y del máximo beneficio en detrimento de la supervivencia de la humanidad.
